



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29681 a 184/29688

27/02/2018

77208 a 77215

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que el Ayuntamiento de Lleida presentó facturas, por un importe total de 24.137.999,38 euros, para ser financiadas con el mecanismo de Pagos a Proveedores en la primera y tercera fase, que se desarrollaron en los años 2012 y 2013 –respectivamente- sin que haya solicitado ninguna medida adicional a aquélla.

La correspondiente información está publicada en los correspondientes “Informes sobre los mecanismos de financiación de las Administraciones Territoriales”, y se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/Mecanismosdefinanciacion.aspx>.

Es necesario indicar que no se tiene conocimiento de ningún impago por parte del Ayuntamiento de Lleida para cancelar la deuda antes citada, ni de irregularidades por parte de dicha entidad. En el caso de que se produjesen impagos, hay que señalar que se aplicarían las oportunas retenciones de la participación en tributos del Estado, que es la garantía de la medida de Pagos a Proveedores según el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Por otra parte, se pone de manifiesto que la remisión de los escritos con indicación de los incumplimientos de los planes de ajuste no implica necesariamente que los Ayuntamientos que los han recibido tengan problemas de liquidez ni que estén incurso en riesgo de impagos, sino simplemente comunican la existencia de desviaciones observadas entre la ejecución de los presupuestos y las previsiones de aquéllos planes.

Por otra parte, hay que señalar que el Ministerio de Hacienda y Función Pública actúa de acuerdo con el ordenamiento jurídico y, a efectos de medidas que deban implantar las



Entidades Locales, en los términos que establece la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo, se informa que -hasta el momento- no fue necesaria ninguna actuación respecto del Ayuntamiento de Lleida.

Por lo que se refiere a la devolución de los importes financiados en aplicación del mecanismo de referencia, cabe señalar que el vencimiento de los préstamos formalizados por el Ayuntamiento de Lleida con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores se producirá en el año 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2018

